



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8327/2017.-

ZAPALLAR, 14 DIC 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N°6545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de baños químicos para eventos de la comuna, según Solicitud de Pedido N° 250/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017.

2° Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para contratar el servicio señalado precedentemente, no presentándose ofertas, por lo cual debió declararse desierta. El procedimiento antes señalado tuvo asignado el ID N° 4301-52-L117

3° Que, en razón de lo anterior, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA, Rut: 76.092.237-4**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra l) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública

4° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que el Proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA, Rut: 76.092.237-4** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de noviembre de 2017.

7° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

trato directo para convenir con **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA**, Rut: **76.092.237-4**, la contratación del servicio de arriendo de baños químicos para eventos de la comuna, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA**, Rut: **76.092.237-4**, para la contratación del servicio de arriendo de baños químicos para eventos de la comuna, hasta por un monto máximo de **\$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos)**, impuestos incluidos

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-999-000-000, (1) Gestión interna; (6) Arriendos municipales; (1) Arriendos gestión.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR/jpdg